

GARANTÍA:	SUMA ASEGURADA
Muerte por Accidente:	6.000,00 €
Invalidez Permanente Absoluta/Parcial Accidente (Baremo):	9.000,00€
Asistencia Sanitaria (Hasta 3 años)	INCLUIDA
Prótesis	3.000,00€
Odontología (Hasta 3 años)	INCLUIDA

En los términos establecidos en la presente póliza se entenderán amparados los accidentes ocurridos a los asegurados con motivo de los hechos siguientes:

- La realización de actividades organizadas por el Centro, tanto si se efectúan dentro del recinto (clases, ejercicios deportivos, juegos) como fuera de éste (visitas culturales).
- En las horas de clase, juegos, gimnasia, horas extraordinarias de estudio, exámenes y cualquier otro acto propio de la actividad escolar.
- Los accidentes acaecidos en el trayecto normal, bien a pie o en cualquier medio de locomoción, desde sus respectivos domicilios hasta el Centro escolar. Quedan incluidos los accidentes que padezcan los menores de siete años cuando no vayan acompañados de personas mayores de edad.
- Actividades extraescolares, dentro o fuera del recinto escolar, siempre que éstas se realicen bajo la tutela del profesorado y no sean considerados deportes de riesgo.
- Durante la práctica de deportes escolares no peligrosos encuadrados dentro de las actividades escolares o extraescolares. Son deportes peligrosos y, por tanto, están excluidos de la cobertura los siguientes: automovilismo, motociclismo, submarinismo, navegación de altura, escalada, espeleología, boxeo, paracaidismo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor, deportes de aventura como puénting, rafting, barranquismo y similares. Deportes como judo, karate, lucha canaria, patinaje, natación, esquí y cualquier otro no excluido expresamente, estarán garantizados si se practican en el marco de las actividades escolares o extraescolares programadas por el Centro.
- Participar en excursiones o viajes organizados por el Centro durante el curso escolar, siempre y cuando tengan una duración máxima de NOVENTA DIAS.

Cobertura Prótesis: Por medio de la presente garantía quedan cubiertas, dentro de los límites establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza, las prótesis y reparaciones de cualquier tipo; siempre y cuando dicho accidente haya originado también la prestación de una asistencia médica. En el caso de rotura de gafas se garantiza hasta un máximo de 100.- Euros para las monturas + cristales por siniestro. Audífonos (rotura por accidente). La cantidad máxima a indemnizar por este concepto será de 1.000.- Euros por siniestro y/o año.

Cobertura Odontología: Por medio de la presente garantía queda cubierto, dentro de los límites establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza, la Asistencia Sanitaria, exclusivamente para Odontología. Quedan incluidas las prótesis dentarias hasta un máximo a reembolsar de 1.000.- Euros por siniestro.